

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/8/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 16 de febrero de 2007

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

**Octava reunión
Ginebra, 19 a 22 de marzo de 2007**

PROYECTO DE PROPUESTA SOBRE EL FORMATO DE LOS NÚMEROS DE SOLICITUD

Documento preparado por la Secretaría

1. En su séptima reunión, celebrada en mayo/junio de 2006, el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) examinó la propuesta formulada por el Equipo Técnico de la Norma ST. 10/C acerca del formato prototipo de los números de solicitud a los fines de la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. El SDWG aprobó una serie de cuestiones propuestas por el Equipo Técnico y pidió a este último que examinara con mayor detenimiento otras tantas cuestiones. Además, el SDWG aprobó la propuesta formulada por el Equipo Técnico en lo relativo a nuevas medidas y calendarios en relación con la preparación, en el marco de la Tarea N.º 30, de dicha propuesta para la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. (Párrafos 14 a 16 del documento SCIT/SDWG/7/9).
2. Conforme a las decisiones tomadas por el SDWG y mencionadas en el párrafo anterior, el Equipo Técnico de la Norma ST. 10/C prosiguió sus debates y preparó, a los fines de someterlo a examen del SDWG, un proyecto revisado de propuesta sobre el formato prototipo de los números de solicitud que podría ser utilizado para todos los tipos de derechos de propiedad industrial.

3. El 16 de enero de 2007, la Oficina Japonesa de Patentes, en su calidad de responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C, presentó un informe sobre la marcha de los trabajos del Equipo Técnico, que constaba de un apéndice. En ese informe figuran información sobre los progresos realizados en relación con la Tarea N.º 30, las propuestas formuladas por el Equipo Técnico y la labor pendiente de finalización por el Equipo Técnico y el SDWG. En la octava reunión del SDWG se presentará también un informe verbal sobre la marcha de los trabajos en relación con la Tarea N.º 30.

4. En los párrafos 7 y 8 del Anexo, el Equipo Técnico de la Norma ST. 10/C invita al SDWG a examinar y aprobar el proyecto revisado de propuesta sobre el formato prototipo de los números de solicitud a los fines de la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI, tarea todavía en curso y que se expone en el Apéndice del Anexo. En el párrafo 3 del Apéndice figura dicho proyecto revisado así como una serie de cuestiones divididas en dos grupos. En el primer grupo constan cuestiones sobre las cuales el SDWG llegó a un acuerdo en su séptima reunión. En el segundo grupo (“Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis”) figuran propuestas formuladas por el Equipo Técnico de la Norma ST. 10/C a los fines de que sean examinadas y aprobadas por el SDWG en su octava reunión.

5. En los párrafos 7 y 8 del Anexo, el Equipo Técnico de la Norma ST. 10 formula también una propuesta encaminada a la finalización de la propuesta de formato prototipo de los números de solicitud a los fines de la revisión de la Norma ST. 13 de la OMPI y sugiere calendarios a ese respecto a los fines de que sean examinados y aprobados por el SDWG.

6. En el párrafo 9 del Anexo, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C somete a examen y aprobación del SDWG la propuesta de mantener una lista de tipos de códigos de derechos de propiedad industrial, códigos de uso interno (que queden incluidos en el número de serie de ocho dígitos) o de carácter de control (dígito de control) que se atribuyan a cada oficina de propiedad industrial en el *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*, por ejemplo, en los cuadros I y II del Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI.

7. Por último, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C pide también al SDWG que tome nota de que el hecho de incorporar el tipo de derecho de propiedad industrial en el número de solicitud exigirá que se actualice la Norma ST.36 de la OMPI y posiblemente también la Norma XML para las marcas.

8. *Se invita al SDWG a:*

a) tomar nota del informe del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C y del informe verbal mencionado en el párrafo 3;

b) examinar la propuesta relativa al formato prototipo de los números de solicitud mencionada en el párrafo 4 y expuesta en el Apéndice del Anexo;

- c) aprobar, en particular, las propuestas enumeradas en el grupo “Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis” mencionadas en los apartados a) a g) del párrafo 3 del Apéndice;*
- d) examinar y aprobar la propuesta encaminada a la finalización de la propuesta para la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI y calendarios mencionados en el párrafo 5, y en los párrafos 7 y 8 del Anexo;*
- e) examinar y aprobar la propuesta relativa al mantenimiento en el Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial la lista mencionada en el párrafo 6, y en el párrafo 9 del Anexo; y*
- f) tomar nota de la posible necesidad de actualizar la norma ST.36 de la OMPI y la norma XML sobre las marcas a raíz de la incorporación del tipo de derecho de propiedad industrial en el número de solicitud, como se explica en el párrafo 7, y en el párrafo 10 del Anexo.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA NORMA ST.10/C

Introducción

1. El presente informe está centrado en la Tarea N.º 30 del SDWG (Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI) y complementa el informe sobre los progresos de los trabajos presentado por el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C en la séptima reunión del SDWG celebrada en mayo/junio de 2006. Dicho informe sobre los progresos consta en el Anexo del documento SCIT/SDWG/7/2, y comprende un apéndice en el que se expone el proyecto de propuesta sobre el formato prototipo de los números de solicitud a los fines de la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI y otros dos apéndices (2 y 3) en relación con el formato de los números de solicitud. Para más información sobre la Tarea N.º 30 cabe remitirse a la lista de tareas del SDWG.

2. En su séptima reunión, y previa petición del Equipo Técnico, el SDWG examinó y formuló comentarios sobre las cuestiones enumeradas en el párrafo 7 del Apéndice 1 del Anexo del documento SCIT/SDWG/7/2 en relación con el proyecto de propuesta relativa al formato prototipo de los números de solicitud. Las conclusiones de dicho examen se exponen en el Anexo III del documento SCIT/SDWG/7/9.

Actividades y resultados del Equipo Técnico

3. Desde que se celebrara la séptima reunión del SDWG, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C ha proseguido su labor encaminada a concebir un formato idóneo para los números de solicitud sobre la base de las decisiones, medidas y calendarios decididos por el SDWG (véase el párrafo 16 del documento SCIT/SDWG/7/9 y el párrafo 15 del Anexo del documento SCIT/SDWG/7/2).

4. En el marco de la séptima reunión del SDWG, y en respuesta a las decisiones y observaciones formuladas por los asistentes, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C se reunió el 31 de mayo de 2006 para examinar las cuestiones remitidas por el SDWG a dicho equipo técnico a los fines de un examen más detenido. Sobre la base de los acuerdos alcanzados en dicha reunión, el Equipo Técnico prosiguió sus debates en el foro electrónico en torno a la preparación de un formato prototipo para los números de solicitud que, como se había convenido en dicha reunión del Equipo Técnico, fuera utilizado para todos los tipos de derechos de propiedad industrial, incluidas las marcas.

5. En el Apéndice del presente informe figura una propuesta revisada para la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. En el párrafo 3, en particular, se formula un proyecto revisado de propuesta relativo a un formato prototipo de número de solicitud para todos los tipos de derechos de propiedad industrial, en el que se reflejan los comentarios y decisiones formulados por el SDWG en su séptima reunión así como los acuerdos posteriores alcanzados por el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C.

6. En los diferentes apartados del párrafo 3 del Apéndice (es decir, aspectos generales, tipos de derechos de propiedad industrial, etc.) están comprendidos dos tipos de cuestiones, a excepción del último apartado, “separador”, que sólo comprende un grupo. El primer grupo de cuestiones, que lleva por título “Cuestiones acordadas por el SDWG”, ya fue objeto de aprobación por el SDWG en su séptima reunión. En el segundo grupo de cuestiones, titulado “Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis” constan las cuestiones acerca de las cuales el Equipo Técnico ha llegado a un acuerdo y que desea someter a examen y aprobación del SDWG en su octava reunión.

Futura labor

7. De conformidad con la decisión tomada por el SDWG en su séptima reunión, en relación con el calendario de trabajo para el Equipo Técnico, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C desea proponer las siguientes medidas y plazos para finalizar la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI:

- En su octava reunión, el SDWG debería examinar la propuesta revisada y llegar a un acuerdo sustantivo sobre el contenido de la nueva Norma ST.13.
- En el período comprendido entre la octava y novena reuniones del SDWG, el Equipo Técnico debería incorporar las modificaciones que se impongan en el proyecto de propuesta, adaptarlo al tipo de texto estándar de la OMPI y someter dicho proyecto en la novena reunión del SDWG y, de ser necesario, en ulteriores reuniones de este último.
- En su novena reunión, el SDWG debería examinar el proyecto ya adaptado y examinar la posible aprobación de la nueva Norma ST.13 de la OMPI.

8. El Equipo Técnico de la Norma ST.10/C invita al SDWG a examinar y aprobar las cuestiones enumeradas en el apartado “Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis” que forman parte del proyecto revisado de propuesta y el calendario mencionado en el presente documento. El Equipo de Trabajo centrará su labor en la tarea mencionada en el párrafo 7 del presente documento, previa aprobación del SDWG.

9. Además, el Equipo de Trabajo desea señalar que en el proyecto revisado de propuesta se contempla la utilización de códigos o caracteres de control; véanse los puntos 3.b) códigos para los tipos de derechos de propiedad industrial; 3.e) códigos de uso interno (que quedarían incorporados en el número de serie de ocho dígitos); y 3.f) carácter de control (dígito de control). En la medida en que se atribuyan códigos o caracteres de control para cada oficina de propiedad industrial, el Equipo Técnico propone que se mantenga una lista de los mismos en el Manual de la OMPI, por ejemplo, en el Apéndice, en los Cuadros I y II de la Norma ST.10/C. Se invita al SDWG a examinar y aprobar esa sugerencia.

10. El Equipo Técnico pide al SDWG que tome nota de que la incorporación del tipo de derecho de propiedad industrial de que se trate exigirá una actualización de la Norma ST.36 y, probablemente, de las normas XML para las marcas.

[Sigue el Apéndice]

APÉNDICE

PROYECTO REVISADO DE PROPUESTA SOBRE LA NUMERACIÓN DE SOLICITUDES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Preparado por el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C

Antecedentes

1. Ante todo, los números de solicitud son utilizados por las oficinas de propiedad industrial (OPI) a fin de identificar las solicitudes que reciben. También son utilizados por las oficinas subsiguientes y los solicitantes cuando se reivindica la prioridad. En los últimos tiempos, cada vez es más necesario indicar los números de solicitud exactos, en la medida en que las OPI intercambian entre sí certificados de prioridad por medios electrónicos, y las OPI o el público tienen acceso a los expedientes electrónicos en Internet, utilizando sistemas como el EPOLINE, de la Oficina Europea de Patentes, el AIPN de la Oficina Japonesa de Patentes, o el PAIR de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América. Las normas de la OMPI se aplican al formato y a la presentación de los números de solicitud; sin embargo, los formatos que utilizan las OPI no concuerdan entre sí y esta discrepancia plantea algunas dificultades a las demás oficinas y al público a la hora de identificar los números de solicitud.

2. Consciente de la importancia de crear un formato idóneo para los números de solicitud, el SDWG, en su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, decidió por unanimidad incluir la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI en la lista de tareas del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C. En consecuencia, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C preparó y presentó las versiones precedentes del presente documento al SDWG, en su sexta reunión, en septiembre de 2005 y en su séptima reunión, en mayo/junio de 2006. La presente versión revisada ha sido elaborada por el Equipo Técnico sobre la base de las decisiones tomadas por el SDWG en su séptima reunión.

Proyecto de propuesta sobre el formato de los números de solicitud

3. La propuesta que figura a continuación está dividida en siete partes, cada una de las cuales está dividida a su vez en dos grupos de cuestiones. Las cuestiones que figuran en el primer grupo de cada parte fueron objeto de aprobación por el SDWG en su séptima reunión. En cuanto a las cuestiones enumeradas en el segundo grupo, deberán ser objeto de debate más detenido y el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C propone que esas cuestiones sean sometidas a examen y aprobación del SDWG en su octava reunión.

a) Aspectos generales

Cuestiones acordadas por el SDWG:

- Esta norma se aplica a los números de solicitud de todos los tipos de solicitudes de derechos de propiedad industrial, como las solicitudes de patente y de modelo

de utilidad y a las solicitudes de registro de diseños y marcas. No se aplica, en cambio, a otros elementos de propiedad intelectual como el derecho de autor.

- Una parte indispensable del número de solicitud es el código correspondiente al derecho de propiedad industrial de que se trate, la designación del año y un número de serie. El SDWG ha pedido al Equipo Técnico que examine con mayor detalle la necesidad de incluir la designación del año.
- Como elemento opcional cabe incluir asimismo en el número de solicitud un código correspondiente al lugar de presentación y un número de control.
- Para el código correspondiente al lugar de presentación se utilizan caracteres tanto alfabéticos como numéricos.
- El código de país no forma parte del número de solicitud excepto en los casos descritos en el apartado e). Ahora bien, a los fines de la representación, el número de solicitud debe estar siempre precedido del código de país de la oficina correspondiente.
- Puede utilizarse un formato diferente en lo que respecta al número de solicitud y al número de publicación (p.ej., Norma ST.6 de la OMPI).

Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis:

Propuesta del Equipo Técnico a los fines de su aprobación por el SDWG:

- La secuencia de elementos indispensables es <tipo> <año> <serie>, en la que <tipo> es el tipo de derecho de propiedad industrial, <año> es el año, y <serie> es el número de serie.
- Para las OPI que no deseen incluir la designación del año en este elemento, cabe remitirse al apartado c). El Equipo Técnico considera oportuno que el SDWG apruebe la secuencia de elementos.
- El número de solicitud tiene una longitud fija de 14 caracteres, a saber, dos dígitos para el tipo, cuatro dígitos para el año, y ocho dígitos para el número de serie. Para más información a ese respecto cabe remitirse a los apartados que figuran a continuación.

b) Tipo de derecho de propiedad industrial

Cuestiones acordadas por el SDWG:

- El código de tipo de derecho de propiedad industrial es un elemento indispensable del número de solicitud.
- Se utilizarán caracteres numéricos para representar el tipo de derecho de propiedad industrial con el fin de evitar confusiones con el código de país, representado por medio de dos caracteres alfabéticos de conformidad con la norma ST.3 de la OMPI.
- Deberían utilizarse dos dígitos para el tipo de derecho de propiedad industrial.

Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis:

Propuesta del Equipo Técnico a los fines de su aprobación por el SDWG:

- Patentes: jerarquía
 - 10 – 29: solicitudes de patente
 - 10: solicitudes de patentes de invención
 - 11: solicitudes PCT en la fase nacional
 - 12 – 14: uso común
 - Posibilidades preliminares de uso común propuestas por el Equipo Técnico:
 - solicitudes de patentes de planta
 - solicitudes de patentes de diseño
 - solicitudes de CCP
 - 15 – 24: uso interno de la oficina
 - 25 – 29: reservado para futura utilización
- Jerarquía para las solicitudes de modelo de utilidad
 - 30 – 39: solicitudes de modelo de utilidad
 - 30: solicitudes de modelo de utilidad
- Jerarquía para las solicitudes de registro de diseños
 - 40 – 49: diseños
 - 40: solicitudes de registro de diseños industriales
- Jerarquía para las marcas
 - 50 – 59: marcas
 - 50: solicitudes de registro de marca
- Jerarquía para otros derechos de propiedad industrial
 - 60 – : otros derechos de propiedad industrial

c) Designación del año

Cuestiones acordadas por el SDWG:

- Conformidad con el calendario gregoriano
- Cuatro dígitos

Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis:

Propuesta del Equipo Técnico a los fines de su aprobación por el SDWG:

- La designación del año es un elemento indispensable del número de solicitud.
- Si una OPI no desea hacer constar la designación del año, los dígitos correspondientes deberían ser “0000” a los fines de que sea legible por computadora. Los dígitos “0000” no tienen por qué aparecer ni en pantalla ni en la presentación impresa.

d) Número de serie

Cuestiones acordadas por el SDWG:

- El número de serie es un elemento indispensable del número de solicitud.
- Se autorizan los huecos en los esquemas de numeración secuencial y el orden de asignación no necesariamente refleja el orden de registro.

Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis:

Propuesta del Equipo Técnico a los fines de su aprobación por el SDWG:

- El número de serie tendrá una longitud de ocho dígitos.
- Incumbirá a cada oficina decidir sobre la utilización de los ocho dígitos.
- A los fines del almacenamiento deben emplearse los ocho dígitos en su totalidad. A los fines de la presentación pueden omitirse los primeros ceros.
- En la medida en que en el número de solicitud figure información sobre presentación de solicitudes regionales, dicha información deberá ir codificada en los dos primeros dígitos del número de serie (véase el apartado e) – Código de uso interno).
- NO es necesario comenzar con el número 1 cada año.

e) Código de uso interno

Cuestiones acordadas por el SDWG:

- El código de uso interno constituye un elemento opcional del número de solicitud.
- Cada oficina es libre de utilizar el código de uso interno de la manera en que estime conveniente.
- Por ejemplo, el código de uso interno se utiliza para indicar el lugar de presentación cuando se produce una superposición en la secuencia numérica entre diferentes oficinas regionales de un mismo país o una organización. Cuando se utilice el código de país para identificar distintas oficinas miembros de organizaciones intergubernamentales se aplicará la Norma ST.3 de la OMPI.

Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis:

Propuesta del Equipo Técnico a los fines de su aprobación por el SDWG:

- La información interna de cada oficina puede ser codificada en los ocho dígitos del número de serie (véase el apartado d)).
- Si una oficina desea codificar información sobre la presentación de solicitudes regionales, el código debe ubicarse en los primeros dos dígitos del número de serie. En ese caso pueden utilizarse caracteres a modo de dígitos.

f) Carácter de control (dígito de control)

Cuestiones acordadas por el SDWG:

SCIT/SDWG/8/2
Anexo
Apéndice, página 5

- El carácter de control es un elemento opcional del número de solicitud.
- Deben observarse las directivas estipuladas en el párrafo 10 de la Norma ST.10/C de la OMPI.
- El carácter de control debe consistir en una única cifra.
- El carácter de control figurará al final del número de solicitud.

Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis.

Propuesta del Equipo Técnico a los fines de ser aprobada por el SDWG:

- En caso de utilización por las oficinas, el carácter debe constar en formato legible por computadora y estar ubicado en el último dígito del número de serie de ocho dígitos. Véase el apartado d).
- Los párrafos 9 y 10 de la Norma ST.10/C deben ser objeto de actualización de conformidad con las decisiones que tome el Equipo Técnico. Por ejemplo, rara vez utilizan las OPI un tipo diferente de letra para el carácter de control por lo que no se considera necesario.

g) Separador

Cuestiones que deben ser objeto de mayor análisis:

Propuesta del Equipo Técnico a los fines de su aprobación por el SDWG:

- Cabe observar que los separadores se utilizan para separar diferentes elementos (tipo de derecho de propiedad industrial, año, número de serie).
- A modo de separadores pueden utilizarse barras oblicuas, “/”, guiones “-“ o espacios “ ”.
- El separador no forma parte de lo que es legible por computadora y sólo debe ser utilizado con fines de presentación.

[Fin del Apéndice y del documento]